





CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A/A Sra. Secretaria General para la Administración Pública)

C/ Alberto Lista, nº 16 41071- Sevilla

Carlos Ezequiel Sánchez Morales, Presidente-Coordinador del **SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS (SAF)**, organización sindical integrante de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Muñoz Olivé, nº 1, Casa 1, planta 2ª, módulo 18, (41001) Sevilla, representación que consta debidamente acreditada en la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, ante esa Secretaría General comparece y, como mejor en Derecho proceda,

DICE:

Primero: Que según parece, por parte de los órganos competentes en materia de personal de la Junta de Andalucía se están cursando instrucciones a los distintos Servicios de Personal en el sentido de que no se compensen los días 24 y 31 de diciembre que, en el presente año caen en sábado y que hasta la fecha se estaban compensando, al igual que está previsto se compensen hasta dos festivos por año que caigan en sábado con días adicionales de libre disposición.

Para ello esa Administración se basa en una interpretación muy restrictiva del artículo 48.k) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual establece textualmente: "k) Por asuntos particulares, seis días al año."